

dispuesto en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003), y dado que intentadas las correspondientes notificaciones, éstas no han podido realizarse a los respectivos obligados al pago o sus representantes en los domicilios conocidos, por el presente se cita a tales obligados al pago o sus representantes, para que com-

rezcan en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Sección de Tesoro de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en la calle Guillén de Castro n.º 4, planta 3.ª, de Valencia (C. P. 46001), para ser notificados de los actos y/o liquidaciones respectivos que someramente a continuación se señalan:

Se advierte a los obligados al pago y sus representantes que, de no comparecer en el plazo de 15 días naturales anteriormente señalado, la respectiva notificación del acto y/o liquidación del procedimiento recaudatorio se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Valencia, 5 de julio de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Gabriel A. Luis Vaquero.

Concepto	N.º Documento	Obligado al pago	Domicilio
Sanción por infracción Exp: 810181-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003611-2	Anmed Belhayada.	C/. Ortega y Gasset, 12, 30620 Fortuna.
Sanción por infracción Exp: 810039-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003622-4	Miguel Romero Vidal.	Av. Mistral, 8, 17310 Lloret de Mar.
Sanción por infracción Exp: 810109/3-Ferrocarriles.	00046-2004-0-003709-1	Vanesa Palacios Altares.	Av. Olimpia, 7-7, 28935 Móstoles.
Sanción por infracción art. 69.3.B.D) Ley 10/92.	00046-2004-0-003787-7	Samuel Pérez Gil.	C/. Conde de Altea, 53, 03590-Altea.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-004751-8	Sergio Blanc Rodríguez.	C/. Sant Antoni María Claret, 216-4-2, 08025 Barcelona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-004970-2	Manuel Gil Gallego.	C/. San Vicente, 10-3, 12540 Vila-Real.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005027-5	David Rodríguez Gordillo.	C/. Oporto, 21, 08210 Barberá del Vallés.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005437-1	Sergio Giménez Silverio.	C/. Pintor Fortuna, 12-7, 08120 La Llagosta.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005612-5	Andrés Rodríguez Muñoz.	C/. Umbria, 27, 18197 Cogollos de la Vega.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005640-6	Iván Navarro Vicente.	C/. Victor de la Serna, 12-3, 03006 Alicante.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005660-8	Miguel Gómez Caixal.	C/. Reina Amalia, 27-2-1, 08001 Barcelona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005699-2	Janoc Camacho Lozano.	C/. San Roque, 46, 12410-Altura.
Sanción por infracción Art. 295 RD 1211/90 Ferrocarriles.	00046-2004-0-005836-4	Antonio Sánchez Vargas.	C/. Barrio Alto, 29, 04770. Adra.
Sanción por infracción Art. 295 RD 1211/90 Ferrocarriles.	00046-2004-0-005852-2	Joaquín Cardoso de Brito Ifflho.	C/. Cronista Traver, 42, 12540 Vila-Real.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005873-5	Miguel Ángel Durán Pérez.	C/. Cataluña, 44-4-1, 28903 Getafe.
Sanción por infracción art. 23 A. Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005878-1	Tomas Alberto Nogales Cieza.	C/. La Economía, 6-1-iz, 48902 Barakaldo.
Sanción por infracción art. 23 A Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-005879-2	Tomas Alberto Nogales Cieza.	C/. La Economía, 6-1-iz, 48902 Barakaldo.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-006047-8	Óscar Fernández Simón.	C/. El Cid, 7-Bj.-4, 12003 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2004-0-006107-5	Nor Din Ezuitni Argente.	C/. Falset, 20-3-2, 43006-Tarragona.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000022-4	Francisco José Seda Gonzalez.	C/. Lucano, 3-2-A, 28022-Madrid.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000267-6	Jordi García Mira.	C/. Sabadell, 5-5, 03804-Alcoi.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000286-7	Jesús Soria Sánchez.	C/. Polígono Almafra, B1-4-11, 0360 Elda.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000324-9	Israel Haro Juárez.	Av. Crta. De Nules, 1, 12530 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 23 A Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000332-8	Bartolomé Caparros Ivars.	C/. Joan Fuster, 26, 03700-Alicante.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000480-3	Florian Aurel Curteanu.	C/. Germanias, 4-Bj, 12004 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000481-4	Alfredo Luis Hernández.	C/. Camino de la Plana, 88, 12004 Castellón de la Plana.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000487-1	Vicente Méndez Barrera.	C/. Costabona, 31-3, 17006 Girona.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000501-6	Sais Ajaray.	C/. Sancho Panza, 2-1, 04700 El Ejido.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000502-7	Ángel Manuel Molina Mejías.	C/. La luna, 6, 28004 Madrid..
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000507-3	Isabel López Martínez.	C/. Montero, 1, 30800 Lorca.
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000676-1	Francisco M. Ruiz Reyes.	C/. Granada, 14, 18814 Cortes de Baza.
Sanción por infracción art. 295 RD 1211/90-Ferrocarriles.	00046-2005-0-000861-6	Francisco José García Cozar.	C/. Manuela Malasaña, 26-1-C, 28004 Madrid..
Sanción por infracción art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992.	00046-2005-0-000925-7	Bai Pinrong.	Cl. Barranc de Caputxin, 9-1, 43500 Tortosa.

### 39.443/05. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolucio- n expediente sancionador a la sociedad Arabi Park, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Arabi Park, S.L., que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 20 de mayo de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 7 de febrero de 2005, a raíz de denuncia presentada en este Organismo, por la que se tuvo conocimiento del incumplimiento del depósito de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002. Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad Arabi Park, S.L., no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221.3 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondientes a los ejercicios sociales 2001 y 2002, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad Arabi Park, S.L., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dos sanciones consistentes en multas por importe de diez mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (10.869,82 euros). Ascendiendo el total a veinte mil setecientos treinta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (20.739,64 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga

lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 11 de julio de 2005.-El Secretario General. José Luis Menoyo González.

**39.657/05. Anuncio de notificación pendiente del Equipo Central de Información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria al expediente 61/05.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de la propuesta de imposición de sanción por infracción tributaria que se detallan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las oficinas del Equipo Central de Información, en la calle Marcelo Spinola, 2 de Madrid, al efecto de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF: 71623962F. Nombre: «Beatriz Miranda Navarro». Expediente: A07/70218452. Referencia: 61/05.

Madrid, 8 de julio de 2005.-El Jefe del Equipo Central de Información, Alejandro Rodríguez Álvarez.

**39.909/05. Resolución del Director Adjunto de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado 1.º y 2.º intento.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 13 de julio de 2005.-El Director Adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.